

SECRETARIA: Santiago de Cali, 09 de mayo de 2024.- A Despacho de la señora Juez, la presente demanda. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Auto de Sustanciación No. 394
RAD.- 76001-3103-004-2023-00320-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la solicitud de retiro de la presente demanda, presentada por el apoderado judicial de la parte actora, el juzgado

RESUELVE:

- 1.- Téngase por retirada la demanda Verbal de Restitución de Bien Inmueble adelantado por BANCO DAVIVIENDA S.A. en contra de BENJAMIN ALVAREZ DE LA HOZ, conforme a lo establecido en el art. 92 del Código General del Proceso.
- 2.- NO SE DISPONE la devolución de la demanda y sus anexos a la parte actora, por ser una demanda virtual. Cancélese la radicación en los libros que se llevan en este Juzgado.
- 3.- Por tal razón no se da trámite al memorial poder conferido por la sociedad demandada.

NOTIFIQUESE


ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **079** DE HOY **10 MAY 2024**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria